

TABLAJEROS, COIMES Y TAHÚRES EN LA NUEVA ESPAÑA ILUSTRADA

Teresa LOZANO ARMENDARES

Es común encontrar en los relatos de los viajeros y de todos aquellos escritores que describieron la vida y las diversiones de la sociedad novohispana de la segunda mitad del siglo XVIII, abundantes referencias a lo que consideraban una profunda “relajación de las costumbres”, no sólo de la élite sino de toda la población capitalina, pero muy especialmente de los grupos populares.

Jovellanos estaba plenamente convencido de que los pueblos no podían ser felices sin diversiones; sería una inconsecuencia absurda y peligrosa del gobierno —decía— saber que las necesitaban y negárselas, así como proporcionarles diversiones y prescindir de la influencia que éstas pudieran tener en sus ideas y costumbres. Por tanto, uno de los primeros objetos de toda buena política debía ser el establecimiento y arreglo de las diversiones públicas.¹

La política ilustrada de diversiones siguió dos líneas aparentemente encontradas: una que se dirigía a fomentar algunos espectáculos desde arriba y otra que quería eliminar determinadas formas de expresión popular.² Los rituales y costumbres festivas populares se reprimieron sin más, cuando se vio en ellas el menor rasgo de peligrosidad social. Frente a la diversión de las clases altas la postura ilustrada no tendió, sin embargo, a la prohibición sino a la reforma.³

Jovellanos en su *Memoria sobre los espectáculos y diversiones públicas*,⁴ divide al pueblo en dos clases: una que trabaja y otra que huelga; afirma que la situación de una y otra con respecto a las diversiones públicas es enteramente diferente. El pueblo que trabaja, dice Jovellanos, necesita diversiones, pero no espectáculos; no ha menester que el gobierno le divierta, pero sí que le deje divertirse. Según él, el pueblo que trabaja, en los pocos días, en las breves horas, que puede destinar a su solaz y

¹ Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras Históricas*, edición, prólogo y notas de Elviro Martínez, 2a. ed., México, Editorial Porrúa, 1993; p. 65.

² María José del Río, “Represión y control de fiestas y diversiones en el Madrid de Carlos III”, en *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Equipo Madrid, Siglo XXI, editores, 1988; p. 329.

³ *Ibidem.*, p. 321.

⁴ Gaspar Melchor de Jovellanos, *op. cit.*, p. 66.

recreo, buscará e inventará sus entretenimientos; basta que se le de libertad y protección para disfrutarlos. El pueblo trabajador, por grande y numeroso que fuera, podía divertirse a poca costa: “un día de fiesta claro y sereno, en que pueda libremente pasear, correr, tirar a la barra, jugar a la pelota, al tejuelo, a los bolos, merendar, beber, bailar y triscar por el campo, llenará todos sus deseos, y le ofrecerán la diversión y el placer más cumplidos”.⁵

En cambio, dice Jovellanos, las clases pudientes, que viven de lo suyo, que huelgan todos los días, o que a lo menos destinan alguna parte de ellos a la recreación y al ocio, difícilmente podían pasar sin espectáculos. Por otro lado, la vida blanda y regalada que llevaban provocaba la ociosidad y el fastidio de muchos de ellos, y los obligaba a ir en pos de diversiones, muchas de ellas consideradas perniciosas por los ilustrados. Puesto que había un buen número de personas —de los estratos superiores y medios de la sociedad— para las cuales las diversiones eran absolutamente necesarias, convenía, según Jovellanos, que el gobierno se las proporcionara inocentes y públicas, para separarlas de los placeres “oscuros y perniciosos”.⁶

Los defensores del teatro vieron en éste un medio ideal para congregar a los ociosos y apartarlos de los juegos de azar, de las fiestas callejeras, de las tertulias; el teatro era una recreación “ordenada y honesta” y puesto bajo el control de las autoridades, podía ser, además, el medio más adecuado para reformar las costumbres y transmitir principios morales y formas de comportamiento acordes con la política ilustrada.⁷

La Ilustración proclamó como ideal de vida la moderación. Sin embargo, como bien ha demostrado Viqueira en su libro sobre las diversiones públicas y la vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces,⁸ las diversiones del pueblo poco o nada tenían que ver con ese ideal; su ruidosa participación en el teatro, en el carnaval, sus sarcásticos maromeros y titiriteros, los desórdenes de las pulquerías y de los palenques, escandalizaban y horrorizaban a los ilustrados novohispanos.

Las autoridades virreinales se propusieron entonces combatir esos “desórdenes” y “excesos” en las diversiones populares y encarrilar al pueblo por la senda de la moderación, con la intención de desarraigar tradiciones que empezaban a considerarse sumamente perniciosas. Las corridas de toros fueron impugnadas por ser espectáculos retrógrados,

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*, p. 70.

⁷ Ma. José del Rífo, *op. cit.*, p. 323.

⁸ Juan Pedro Viqueira, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

bárbaros y sanguinarios. En el teatro se reglamentó estrictamente el comportamiento de los asistentes. El carnaval, bastión de la cultura popular, fue combatido con ahínco. Las celebraciones religiosas, las jamaicas y los coloquios, las pulquerías, vinaterías y palenques, estuvieron sujetos a una estrecha vigilancia.⁹

La gran afición de los novohispanos de todas clases y condiciones por los juegos de azar no podía pasar desapercibida a los ojos de las autoridades reformistas. Los “albures”, “bancas”, “bisbises” y otros juegos, eran considerados por Hipólito de Villarroel, por ejemplo, otra de las causas parciales que “destruyen no pocos hombres y caudales” no sólo en la capital sino en todo el reino.¹⁰ Era, decía Villarroel, un vicio general y común que requería, además de un vigilancia continua para poderlo cortar, de la participación decidida, respetable y absoluta de los jueces.

De esta manera, ese afán de las autoridades ilustradas, tanto metropolitanas como virreinales para reformar las costumbres y transmitir principios morales y formas de comportamiento acordes con su política, resultó en la publicación de un buen número de reales cédulas, bandos, pastorales, edictos de la Inquisición que, en la práctica, tuvieron un éxito muy relativo.

Tan sólo durante la segunda mitad del siglo XVIII, los virreyes novohispanos publicaron diez bandos prohibiendo los juegos de azar.¹¹ En ellos se hace una clara distinción entre los juegos lícitos y los ilícitos, siendo los primeros aquéllos que debían servir de solaz y entretenimiento y los segundos los denominados de apuesta, suerte y envite. Los juegos que se prohibían expresamente, comúnmente conocidos como “albures” —y los preferidos por los jugadores— eran el *parar* o *monte*, la *banca*, el *faraón*, el *sacanete*, las *tablas reales*, los *dados*, el *bisbis* o *biribis*, la *oca*, el *cacho*, la *flor*, el *quince*, la *chueca*, la *taba*, el *cubilete*, el *treinta y cuarenta*, etcétera. Sin embargo, cualquier juego permitido podía convertirse en prohibido, pues lo que determinaba su ilicitud era básicamente el monto de la apuesta; de esta manera, la legislación sobre los juegos de naipes estuvo orientada hacia el establecimiento de normas que no permitieran excesos en esta diversión.

En los trucos y en los billares, en los mesones y hosterías, y en ocasiones en las cafeterías, botellerías, figones, pulquerías, y tabernas, sólo

⁹ *Ibidem*, p. 267.

¹⁰ Hipólito de Villarroel, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se la deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al rey y al público*, introducción de Genaro Estrada, México, Bibliófilos Mexicanos, 1937, p. 273.

¹¹ Ver Teresa Lozano, “Los juegos de azar. ¿Una pasión novohispana? Legislación sobre juegos de azar en Nueva España. Siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, num. 11, 1991, p. 155-181.

se permitían los juegos de naipes lícitos, es decir, aquéllos que servían de distracción y recreo. Sin embargo, en la práctica era imposible controlar que se apostaran cantidades mayores a las establecidas y, por lo tanto, muchos juegos permitidos se convertían en ilegales. Además, aún cuando las autoridades efectivamente hubieran querido que se cumplieran los reglamentos, carecían de medios para evitar que se apostaran cantidades excesivas.

La prohibición de los juegos de azar se explica porque efectivamente perturbaban el orden social: se apostaban grandes cantidades de dinero que ocasionaban la ruina y desunión de muchas familias y fomentaban la ociosidad, ya que muchas personas dejaban de ir a trabajar por pasarse el día jugando y provocaban riñas, estafas y hasta homicidios entre los jugadores. El destacado eclesiástico, funcionario público, orador y escritor José María Guridi y Alcocer, él mismo un jugador empedernido durante buena parte de su vida, al apartarse de este vicio escribió un *Discurso sobre los daños del juego*¹² en el que presenta un país imaginario del juego. Describe su situación geográfica, el carácter de sus habitantes, sus costumbres, su religión, su gobierno, las ciencias que se cultivan, quiénes son sus enemigos, e incluso su idioma. Al hablar de las costumbres de los habitantes del país dice: allí, “la soledad se ve como un gran mal, y así es costumbre vivir muchos juntos”. En ese lugar,

ninguno se dedica a la labranza, al comercio ni a las artes, y el ejercicio de que todos pasan es el combate de unos con otros y el recíproco pillaje, de suerte que si cada día no arribaran nuevos habitantes, ya se hubiera des poblado el país. El ajuar de las casas se reduce a mesa y asientos; la comida y la cena, no tienen hora fija, como ni el sueño ni la vigilia, trocándose a cada paso el día en noche y la noche en día. No se cuida mucho de la sazón y la calidad de los alimentos, porque se engullen de prisa y sin tomarles gusto: en lo único que lo tienen es en beber sangre de sus iguales. Por costumbre antiquísima y muy puesta en razón, si se navega ha de ser sin velas ni remos, y si se camina por tierra deben ir vendados los ojos dejando el éxito al acaso; pero casi todos excusándose los unos de los otros, se destapan los ojos, y navegan con todos sus necesarios. A los que así lo practican llaman en la lengua del país fulleros, nombre de que todos huyen, aunque no de su significado.

En el país del juego, dice Guridi, todos sus habitantes son iguales; no hay empleos ni dignidades que los distinguan a unos de otros; allí no se respetan ni las canas. Sólo la nobleza se atiende mucho, pero ésta

¹² José Miguel Guridi y Alcocer, *Apuntes y Discurso sobre los daños del juego*, México, SEP-Instituto Nacional de Bellas Artes, 1984.

no se adquiere por nacimiento, siendo allí noble el hijo del plebeyo y al contrario. La nobleza tampoco es cualidad inherente al sujeto, sino que se carga en el bolsillo, y no es otra cosa que “unos entesillos redondos y delgados, blancos unos y otros amarillos, que son los mejores”. Si falta el dinero se acaba la nobleza y, por lo mismo, en el país del juego los que ayer eran nobles, hoy son plebeyos, y al contrario, pasando todos a cada instante por esta alternativa de estados; pero al que ya no tiene proporción de restaurar la nobleza perdida, lo desprecian y lo arrojan con la mayor inhumanidad de sus reuniones.

En el país del juego, continúa Guridi, nadie tiene honor. No obstante, dice, todos se jactan de él,

haciéndolo consistir en bagatelas y frioleras como en no levantarse de su asiento, antes que los demás, no guardar sino tener a la vista de todo el mundo su caudal, franquear a otro su nobleza diciéndole se le tenga cuando quiera, aunque el día siguiente se le escribe papel, pidiéndosela; no pelear en un encuentro con menor actividad que en el anterior, como con dagas o trabucos, de haber peleado espadas o fusiles, y que los llamen buenos tahúres, que es lo mismo que si entre nosotros se alegrara alguno de que dijeran de él que era buen deshonrado o buen malhechor: en la nueva capital se han abolido muchas de estas especies.¹³

Los juegos prohibidos en la práctica

A pesar de que los establecimientos públicos eran vigilados por los alcaldes de barrio y sus alguaciles, no dejaba de haber en ellos juegos prohibidos. Por lo tanto, para evitar el inconveniente de ser sorprendidos, los jugadores —sobre todo aquellos de los grupos privilegiados— se reunían en casas particulares o en ciertas casas de juego protegidas por las autoridades. Como apunta Villarroel,

casas de eclesiásticos hay que a título de su carácter mantienen juegos en ellas, donde con escándalo se pierden no pocos hombres y caudales, sin que por sus jueces ni prelados se tome la providencia que conviene. ¿Cuántos militares hay que validos del fuero, haciendo burla de los bandos, de las leyes y de su propia estimación, están dados a este vicio, llegando a tanto el desenfreno en esta parte, que se haya establecido un fondo de alhajas que los hijos de familia, criados y otros dependientes pierden en el juego, con el fin de que se rematen por una tercera o cuarta parte menos de lo que valen y se queden a beneficio de los tablajeros, coimes y demás interesados.¹⁴

¹³ *Ibidem*, p. 176.

¹⁴ Hipólito de Villarroel, *op. cit.*, p. 274.

Efectivamente, son pocos los expedientes que se encuentran en los archivos referentes a aprehensiones hechas a los jugadores en casas particulares, especialmente si los involucrados en el juego eran personas que gozaban de fuero. No obstante, sí hubo un buen número de denuncias que nos permiten conocer cómo se llevaban a cabo los juegos prohibidos.

El 8 de octubre de 1787 el alcalde don Luis de Chávez tuvo noticia de que en la calle del Coliseo Viejo, en casa de doña Gertrudis Zevallos había juego de albures; y “que a la oración de la noche se podía asegurar con muchos concurrentes, asegurando antes a un hombre que en la puerta de la calle estaba al cuidado para dar aviso siempre que hubiese rumor de justicia”.¹⁵

En virtud de la denuncia, el alcalde, acompañado del escribano y varios comisarios, como a las seis de la tarde, “dada la oración”, se dirigió a la mencionada casa; de acuerdo con lo asentado por el escribano, se acercó con toda precaución y aseguró a un hombre a quien habiéndole prevenido tocara la puerta, lo que hizo fue gritar ¡Don Joaquín!, y aunque se llamó con voz de justicia, tardaron grande rato en responder, y más en franquear la puerta, la cual bajó a abrir un capitán de milicias quien dijo llamarse don Francisco Quesi y ser el dueño de la casa. Habiendo subido encontraron en la sala a otros dos oficiales y a dos paisanos y en ella una mesa con una baraja y granos de semilla, en demostración de estar jugando. Don Francisco aseguró que aquella sala y otro cuarto eran suyos porque se los alquilaba a la dueña de la casa, doña Gertrudis Zevallos, en doce pesos mensuales.

Dejando a todos los oficiales en la sala, el alcalde fue a revisar las otras piezas, a ver si había más gente escondida, y en una recámara halló a una persona exenta oculta debajo de la cama —de la cual se daría el nombre por testimonio separado—,¹⁶ y en la recámara y cama de la misma doña Gertrudis a un hombre que dijo llamarse don José, Antonio Lugo y estar enfermo; pero como “no lo manifestaba”, el alcalde le mandó vestirse. Doña Gertrudis declaró que, en efecto, antes había tenido juego en su casa, pero como ya en otras dos ocasiones le había “caído” el conde de Regla, la primera llevándole 5 pesos de multa y la segunda 50, había decidido quitarlo. Ahora no sabía quién mantenía el juego, pues ella le alquilaba dos cuartos al oficial don Francisco y éste no le daba cosa alguna por naipes “ni demás”. No obstante, revisó el alcalde la habitación y en un baúl encontró una bol-

¹⁵ AGN, *Criminal*, v. 650, exp. 4, f. 78-112.

¹⁶ Por lo general, una “persona exenta” se refiere a un eclesiástico o individuo de los grupos privilegiados.

sa con ochenta y tantos pesos, de los cuales le dejó seis o siete a doña Gertrudis para sus alimentos y se llevó el resto en depósito para pagar la multa.

Al día siguiente, el hombre a quien se había aprehendido en la puerta dijo en su declaración llamarse Crescencio José Moreno, que él asistía todas las noches en aquella casa que era de doña Gertrudis Zevallos. Se le preguntó si uno de los asistentes aquella noche era don José Vigil y dijo que sí, que era igualmente teniente de milicias provinciales. Agregó que

además de éste había otro capitán con casaca azul, botón de oro y chupín encarnado, que no sabe su regimiento, y es hombre mayor de edad; que también concurrió otro teniente mozo o alférez según se acuerda y le parece que es de dragones de Puebla que tiene en la casaca unas como piñitas de plata; que no se acuerda que hubiese otro. Que los referidos solían asistir a esta casa regularmente desde la tardecita o al anochecer hasta las siete o nueve de la noche y que el juego que los vio jugar era el de el porrazo o cientos.

Se le preguntó si sabía hubiesen jugado a juegos prohibidos y dijo

que aunque no los ha visto jugar más que lo dicho cree que había su montecito y esto lo conceptúa por las prevenciones que le tenía hechas el teniente de que no dejase subir gentes y porque también antes había habido en la casa (esto es antes del último bando), su monte perteneciente a la Zevallos y que conceptuaba que los cuatro reales diarios que le daban por el encargo de cuidar y avisar la persona o personas que se arrimasen a la puerta, era con el fin de preaver que no pudiesen ser sorprendidos por la justicia.

Es muy probable que en esa ocasión, como en muchas otras en que los alcaldes de barrio tenían noticia de que en algunas casas particulares había juegos prohibidos, el asunto no hubiera pasado a mayores, sobre todo si los involucrados pertenecían al ejército, un cuerpo privilegiado que interponía su fuero para evitar cumplir, o poder transgredir, los reglamentos. Aún cuando los juegos de envite estaban tipificados como delitos, en la práctica parece ser que no se perseguían de oficio, pues se ha podido comprobar la poca incidencia de éstos en los expedientes del Ramo Criminal. Sin embargo, los escasos expedientes de este tipo que se encuentran en los archivos por lo general se refieren a los casos en que los jugadores eran militares y, por lo tanto, al alegar tener cierta influencia, provocaban conflictos de jurisdicción entre las autoridades encargadas de vigilar el estricto cumplimiento de las ordenanzas.

Tal fue el caso del expediente que estamos comentando. Los oficiales sorprendidos jugando se negaron a darle sus nombres al alcalde y parece ser que cuestionaron si tenía jurisdicción para proceder contra militares, por lo que don Luis de Chávez decidió instruir la sumaria de la causa y denunciarlos ante sus superiores. Todos los asistentes admitieron en sus declaraciones ante el comisionado especial de la causa, el oidor don José Antonio Urízar, haber estado jugando, y dieron explicaciones de su proceder ante el alcalde. Don José Vigil, uno de los asistentes, declaró que

pocos días había que concurría a la casa; que tiempo hace antes de esta temporada, fue alguna vez a la misma casa, pero con motivo de haber reprehendido a la dueña el conde de Regla, no hubo tal concurrencia. Que ahora estos pocos días que asistió regularmente jugaban al porrazo y si alguna vez se puso algún monte fue de muy corto interés pues nunca pudo llegar su burlote¹⁷ ni a cien pesos. Que nadie de los oficiales concurrentes se propasó con el señor juez, antes bien se trataron con recíprocas urbanidades y le brindaron si necesitaba de sus auxilios.

Don Andrés de Araujo, teniente graduado de capitán del regimiento de caballería provincial de Querétaro dijo que efectivamente, cuando llegó el alcalde, estaba jugando al porrazo con otros tres oficiales, pero que

aun no se había dispuesto a jugar a juego alguno de envite, que sólo alguna otra vez de las pocas que ha asistido el declarante se ha puesto algún pequeño burlote, que jamás ha podido llegar su importe a cien pesos y alguna ni a 25. Que el declarante no ha frecuentado para jugar a juego alguno de envite pues siempre los ha aborrecido, como es constante a sus compañeros y únicamente ha procurado divertirse en juegos carteados y muy moderados, porque ni su inclinación, ni su conducta, ni sus facultades le han permitido otra cosa.

Explicó que habiendo observado que el alcalde iba a “providenciar la prisión” de doña Gertrudis, él y sus compañeros interpusieron sus súplicas para que suspendiese la providencia y condoliéndose la dejase en su casa, como lo hizo, y que lo propio sucedió a ruegos de los mismos con el espía que estaba en la calle que ya estaba amarrado. Agregó que

al señor juez no le han faltado el declarante y sus compañeros a los respetos debidos a su persona, ni a la representación de la justicia, antes bien le ofre-

¹⁷ Burlote = Entre jugadores, el monte o partida más pequeña, que alguno de ellos pone, acabada por cualquier motivo la primera.

cieron auxiliarle con sus personas para cuanto se le ofreciera y les correspondió con expresiones atentas y complaciéndoles en todo lo que le suplicaban. Que es cierto se excusaron a dar sus nombres los oficiales, [pero] no por desacato ni falta de atención como se lo insinuaron, ni por ocultarlos, sino expresándole que para esta contestación no eran preguntados por juez competente y exponiéndole que si su pregunta era como caballero particular le darían sus nombres, que en este caso no tenían embarazo alguno, y que si así lo hubiera dicho se los hubieran desde luego manifestado, y que sobre este punto no medió otra cosa.

Por último, don Juan Ignacio Dávila, alférez de caballería del regimiento provincial de Querétaro, expresó que cuando tocó a la puerta el ministro, efectivamente estaban jugando al porrazo; que también estaban un fraile y un monigote¹⁸ que no conocía, a quienes aunque el alcalde quiso llevarlos al primero a su convento y al segundo a su colegio, a instancia de los cuatro oficiales los dejó. Agregó que

ha sabido que en la mencionada casa y vivienda de don Francisco Quesi ha habido algunas ocasiones un burlotito o albures, que nunca ha pasado de 50 o 60 pesos, pero que en las tres ocasiones que ha concurrido el declarante no ha habido burlote alguno. Que es cierto que a uno de sus compañeros preguntó el señor juez le diese su nombre y apellido, que no se acuerda cuál de ellos fue, y que éste le respondió que no había delito ninguno porque fuese necesario saber los nombres, que si la pregunta la hacía como particular y no como justicia, no habría inconveniente para manifestarle los nombres de todos. Que con esta respuesta el señor juez les dijo que no le hacía al caso. Que todos los oficiales le expresaron que no estaban para estorbarle sus funciones, antes bien estaban muy prontos para auxiliarle en cuanto gustase y se le ofreciese.

El 3 de diciembre de ese año, el virrey previno al sargento mayor de la plaza se impusiera arresto en su cuartel a los tenientes Francisco Quesi y a José Vigil, y en sus alojamientos al teniente Andrés Araujo¹⁹ y al alférez Ignacio Dávila. Cuatro días después se les entregó el expediente para que en el término de tres días expusieran en su defensa lo que tuvieran por conveniente.

El testimonio de descargo suscrito por los cuatro militares acusados comprueba claramente cómo los involucrados —al igual que muchos de sus contemporáneos— a pesar de que eran conscientes de que incurrirían en un delito penado por las leyes, y por ello interponían su fuero

¹⁸ Monigote = Persona ignorante y ruda, de ninguna representación ni valer.

¹⁹ Se hospedaba en un mesón que estaba en frente de Balvanera y estaba enfermo de fiebre por lo que no se le hizo la notificación de su arresto.

para evitar el castigo, no concebían que se les pudiera considerar delinquentes por pasar algunos ratos en sus casas jugando a los naipes, aun cuando en ocasiones apostaran ciertas cantidades de dinero que a algunos podrían parecer exageradas. El testimonio demuestra la imposibilidad de las autoridades para evitar las apuestas excesivas. Pero, además, como ellos mismos exponen, la “calidad” misma de los asistentes a la casa de don Francisco claramente los diferenciaba de los jugadores vulgares, pues

los compañeros, persona reservada y estudiante que únicamente se hallaron en el acto, ni eran propios a fomentar el juego que supuso aquel delator, tanto por la estrecha amistad que mediaba, cuanto por insuficientes a verificarlo... [además] los concurrentes, sobre su mayoría, libertad, comedimiento y medida en las apuestas, no podían tener resulta sensible, ni aquellos dolorosos estragos y perniciosísimas consecuencias en que justamente se fundan las regladas, sensatas y sabias prohibiciones para abolir y exterminar los juegos frecuentes y casi inextinguibles en esta ciudad, por más que desvelados los superiores procuren el puntual cumplimiento de los repetidos bandos.

Los jugadores

La reiterada publicación de bandos y ordenanzas para evitar los juegos prohibidos no había tenido ningún efecto, según apunta Villarroel, pues no sólo se jugaba con total desvergüenza y desprecio de los reglamentos, sino que aparentemente no se tomaban las medidas necesarias para extirpar este vicio de la población. Dice Villarroel:

Todos saben estos desórdenes, pero no hay quien los impida porque los jueces no quieren exponerse a un lance con los eclesiásticos, con los militares, ni con las casas de reputación, bien por respetos o por otros motivos aparentes; deduciéndose de aquí, que por este general abandono hay innumerables hombres que no viven de otra cosa, ni se les conoce otra ocupación, otro caudal, ni otro ejercicio que el juego, no debiéndose tolerar este desorden en ninguna república que pretenda ser bien gobernada.²⁰

En efecto, la afición por los juegos de azar era compartida por todo tipo de gente, desde las autoridades virreinales, tanto civiles como eclesiásticas, hasta la más ínfima plebe. Los estragos que esta afición causaba a los jugadores la describe Guridi y Alcocer en su *Discurso*, al hablar del carácter de los habitantes del país del juego:

²⁰ Hipólito de Villarroel, *op. cit.*, p. 274.

Los jugadores por lo regular son flacos, descoloridos, hundidos de ojos, y viven poco. Son taciturnos, desconfiados, iracundos, maldicientes, blasfemos, desesperados, insolentes, muy inclinados al dinero, y propensos a todos los vicios. No tienen lealtad con sus amigos, cuando se trata de sus propios intereses, y hacen traición a cualquiera. Son muy fáciles para hacer votos, promesas y juramentos, pero jamás las cumplen. No respetan a clase alguna de personas, ni reconocen parientes, hermanos, ni padres. La mentira no se tiene por vicio entre ellos, y si alguno hablara la verdad, se burlarían de él, ni se aprecia cosa alguna el tiempo. El latrocinio es allí muy común, la recreación y descanso son las murmuraciones, y la flojera y poltronería, la cualidad inseparable de todos. Son tan bárbaros y crueles, que sienten la dicha de sus compañeros, y se alegran de sus infortunios; sacrifican y entregan a cualquiera en manos de sus enemigos, con tal que les toquen un pelo, una uña u otra bagatela: al mismo tiempo que les hace bien, y se fía de ellos, lo abordan y empujan con gusto a su ruina y precipicio: en una palabra, dejan morir el marido a la mujer, y el padre al hijo, por no pararse de su asiento a socorrerlos en el peligro.²¹

Hipólito de Villarroel se queja en su libro de que los jueces, si celaban el cumplimiento de los bandos, procedían sólo contra “gente común y miserable” por quitarles la multa pecuniaria que les imponían, poniéndolos en libertad al día siguiente de su aprehensión. Pero no se ve, dice el mismo autor, “que ejerzan su autoridad y facultades con las personas de carácter, acomodadas y distinguidas, siendo tan comunes y generales los juegos en las casas de muchos de ellos”.²² Esta queja de Villarroel se puede comprobar fácilmente al revisar los expedientes del Ramo Criminal, así como el hecho de que la mayoría de los documentos que consignan que los reos eran jugadores, el motivo de la aprehensión era otro: amancebamientos, riñas, o incluso homicidios.

Como muestra está el caso de José Ignacio Hernández, quien fue aprehendido en un truco que había en la calle de la Puerta Falsa de Santo Domingo por haber herido con un tranchete a José Guadalupe Rangel, dueño de la casa de juego.²³ Éste explicó que se había dedicado a cuidar en persona el truco “por ver lo que podía adelantar”, permitiendo juego de naipes una que otra ocasión. El día del percance, como a las cinco de la tarde, llegó un hombre a venderle una baraja usada —lo cual estaba prohibido por los bandos— y después de haberla comprado llegó un hombre, Hernández, diciendo que quería jugar. Pero advirtiéndolo Rangel que al tiempo de entrar se “desembozó de su manga y no le vio ni calzones ni camisa”, tanto por esto como por no cono-

²¹ José Miguel Guridi y Alcocer, *op. cit.*, p. 175.

²² Hipólito de Villarroel, *op. cit.*, p. 274-275.

²³ AGN, *Criminal*, v. 626, (exp. último).

cerlo y “ser la hora incómoda”, no le permitió jugar. Hernández le arrebató la baraja e hizo el intento de salir de la casa, por lo que Rangel intentó detenerlo. En ese momento, dijo Rangel, “sin decirle mala razón alguna lo detuvo de un hombro, y al tiempo de voltear le infirió la herida con un tranchete”.

El acusado era un mulato libre, zapatero, originario y vecino de la capital, que vivía en el barrio de la Soledad de Santa Cruz, en la casa llamada de San Cayetano, era soltero y tenía 22 años de edad. Al ser preguntado por el motivo de su prisión declaró lo siguiente:

Que con motivo de no tener ni medio real para alimentarse en aquel día fue a su casa y se sacó el tranchete con objeto de venderlo y llevar alguna cosa a dicha su casa, pero que reflejando en la falta que le hacía por ser una de las cosas más precisas en la herramienta, pasando por frente del truco de la Puerta Falsa de Santo Domingo, pensó de distinto modo y fue que más bien quiso quitarse los calzones blancos que llevaba puestos que vender el tranchete, habiendo empeñado dichos sus calzones en tres reales y medio con los que se puso a jugar al monte, y perdió dos reales quedándole real y medio, en cuyo estado recogió el dueño del truco las dos barajas diciendo que ya no quería que jugara nadie y que habiéndole arrebatado el que declara una de ellas para seguir jugando por haber perdido, al tiempo de quererla quitar, como que tenía el tranchete oculto debajo de la manga, con la fuerza que hizo para quitarle la baraja se hirió él mismo casualmente.

Como se acostumbraba en esos casos, se mandó hacer la averiguación de la vida y costumbres de José Ignacio Hernández y el grado de ebriedad en que se encontraba el día de su aprehensión. Comparecieron Vicente Figueroa, con quien trabajaba Hernández, y su esposa Casimira Loza; él declaró que conocía a José Ignacio desde pequeño por haber sido ambos aprendices del oficio de zapateros en la misma casa. Agregó que

ni en aquel entonces, ni ahora después de grande ha advertido en dicho Hernández vicio alguno de que se inclinara a la ebriedad, juego o cosa que pudiera desconceptuarlo de su hombría de bien. Que ignora haya sido quimerista, ni valiente, pues la ocasión que ha trabajado en la casa del exponente siempre ha aparentado tener el genio humilde y obediente aunque no sabe si en otras partes se habrá portado de distinto modo.

Casimira apoyó la declaración de su marido y agregó que éste “trataba de hermano” a Hernández; y que ella ignoraba tuviera vicio alguno, pues “desde que lo comunica con el trato familiar de ser de la casa”, no lo había visto borracho, y que le constaba que el día de su aprehensión, Hernández había sacado el tranchete diciendo lo iba a vender “por no tener con qué socorrerse por aquel día”.

Una vez que Rangel sanó de la herida en el brazo izquierdo, Hernández fue puesto en libertad, corregido con 25 azotes, seriamente apercibido de no volver a abusar del instrumento de su trabajo y de no volverse a emborrachar, y obligado a tener una composición equitativa con Rangel, cuando tuviera dinero, por el perjuicio que le ocasionó. Cabe destacar que no se menciona siquiera en el documento el hecho de que el juego pudo haber provocado la riña.

El que las justicias ordinarias procediesen contra militares ocasionaba problemas de jurisdicción. A pesar de la reiterada expresión en los bandos de que nadie podía alegar fuero o privilegio alguno tratándose de juegos prohibidos, los militares solían, como hemos visto, incomodarse por la interferencia de la justicia ordinaria. Si esto sucedía con frecuencia en la capital, en aquellos lugares donde se encontraban las tropas acantonadas los problemas de jurisdicción eran el pan de cada día. Presento a continuación un expediente muy interesante de la ciudad de Veracruz, del día 20 de septiembre de 1794, cuando fue descubierta una casa de juego en la morada del capitán Francisco Estepa.

El detalladísimo testimonio del escribano público y de cabildo, guerra y policía, don Ángel López de Santa Anna, nos permite conocer cómo se llevó a cabo la aprehensión de los jugadores. Ese día, el alcalde ordinario don Juan Manuel Muñoz le había ordenado acompañara a su ministro de vara a registrar la casa del barbero Nicolás Vicuña, donde le habían denunciado existía un juego de albures. Auxiliados por cuatro soldados y un cabo registraron la casa y no encontraron en ella el menor indicio de juego. Pero, estando de vuelta en la calle, el alcalde sugirió dar la vuelta a la manzana y registrar un billar, cafetería y botellería que había en la esquina, donde ya en otra ocasión habían descubierto que había juego de albures. Llegaron en efecto a la casa del capitán don Francisco Estepa, ayudante mayor del regimiento de la Corona, situada a espaldas de la de Vicuña, en la plazoleta de Santo Domingo, y notaron “un grande estrépito de gentes que corrían por toda la misma casa”. Según apunta Santa Anna en su escrito, este estrépito era usual en los muchos juegos de envite a cuya aprehensión había asistido en aquella ciudad y fuera de ella; por lo tanto, “conoció al instante” que allí había juegos prohibidos.

En efecto, subieron a la sala y vio correr, y “hasta que lo atropellaban” por huir los muchos tahúres que allí se encontraban, por lo que se hizo necesario que auxiliara a los soldados en la aprehensión, pues éstos por su poca práctica e indigencia, y por ser “endeblitos” del reciente batallón fijo levantado en aquella plaza, no contenían la fuga de los jugadores que huían por dos o tres de los muchos huecos que tenía la casa. Santa Anna les encargó el resguardo de estos puntos, y en se-

guida acudió a contener a los que se estaban descolgando por una ventana de la recámara en donde “sin la menor duda” estaba el juego, logrando que se restituyeran a la habitación algunos que “ya tenían parte del cuerpo descolgado a la meseta de la escalera cercana”. El escribano sospechaba que por allí estaban huyendo los jugadores, protegidos por el encargado de la casa, quien protestaba por el registro de ésta.

El alcalde ordenó que los nueve o diez hombres que habían quedado en la recámara saliesen a la sala, donde el escribano apuntó sus nombres, no sin percibir que faltaban algunos hombres que ya había reconocido en la recámara, entre ellos un mulato llamado Domingo, a quien había sujetado cuando pretendía huir por el balcón, y don Francisco Antonio González, ambos conocidos tahúres que ya habían sido aprehendidos en otras ocasiones.

El alcalde mandó amarrar de dos en dos a los aprehendidos, menos a un tal Sánchez y otro llamado Perea —quien trabajaba en el hospital de San Carlos— por parecerles “seguros y decentes”, y fueron conducidos a la cárcel. Sin embargo, en el camino, tres de los reos huyeron; dos eran “gente europea poco conocida”, y el otro, guarda de Real Hacienda, se presentó a declarar al día siguiente ante el alcalde.

El escribano Santa Anna temía que los aprehendidos quisieran negar su participación en juegos prohibidos. Sin embargo, explica, aunque “por la fatiga y confusión” cuando acudieron a reconocer la recámara donde se encontraba el juego, ya los asistentes podían haber hecho en ella “cuanto les conviniese”, encontraron allí una gran mesa con su carpeta, sobre la cual había muchos naipes, que “según su bulto” pasaban de dos barajas, al parecer del estanco real; un peso fuerte y varios medios reales regados por la misma mesa, ésta con sus bancos; en fin, agrega Santa Anna, “todo en la forma corriente de los utensilios del juego”, y añade que había asistido a algunos en que se habían aprehendido veinte y más socios, que no tenían la comodidad de ésta.

Cuando pretendían registrar la recámara, trató de detenerlos un hombre que según supo después el escribano se llamaba Bartolomé Romero, sargento primero del regimiento de la Corona, a quien, dice Santa Anna, en ese momento lo tuvo por oficial, pues estaba “en pechos de camisa”. Este hombre, “regentando y produciendo razones”, protestaba por la intervención del alcalde ordinario, haciendo allí “tal función”, y tratando de impedir la entrada de las autoridades a la recámara del dueño de la casa, el capitán Estepa, a quien encontraron “en la que parece ser su cama, de la que no se quitó por decir estaba enfermo”, con la mujer del alcaide de la real cárcel. A su cabecera estaba el que dijeron ser el cirujano de su regimiento, y había en la

pieza dos o tres hombres más. No consta que se haya aprehendido a ninguno de ellos; es más, aclara el escribano en su escrito que la enfermedad de Estepa parecía no ser de peligro, pues

siendo las tres de la tarde del día de ayer, el señor alcalde y yo encontramos al propio capitán envuelto en su capa platicando con José Sánchez Rueda y José Antonio del Canto, dos de los comprendidos en su juego, no obstante haberle prevenido el alcaide impidiese la comunicación de estos reos, y sin duda por esto luego que nos vio el mismo capitán, se retiró a la calle, y los reos para el interior de la cárcel.

Santa Anna termina su escrito explicando las razones de su proceder y para que no se dudara de su "eficacia" en la aprehensión de los tahúres, pues los públicos juegos que decía existían en la ciudad habían ocasionado ya la huida de un hijo de conocida familia, la de un dependiente de una casa de comercio, y "otros excesos producidos del consumo de dinero en este extendido vicio". Como consecuencia de su actitud contraria a los juegos de azar, se había sujetado "gustosísimamente" a la crítica y "cuantos más perjuicios" pudiera ocasionarle "tan recto procedimiento", aunque, agrega, "con igual deseo no tengo el menor temor de conducirme de igual suerte en todas sus funciones y venga lo que viniere".

El comandante militar de la plaza, don Pedro Ponce, muy molesto por la forma en que procedió el alcalde don Juan Manuel Muñoz, le pidió una explicación el 22 de septiembre de 1793. Dice Ponce en su escrito que el alcalde debió haberle avisado antes de "arrojarse con toda su ronda" a casa del capitán Estepa, para que él hubiera tomado las providencias necesarias. No sabía por qué causa el alcalde había decidido intervenir en asuntos que no le competían, pues no dudaba que éste tenía conocimiento de que la casa de Estepa pertenecía a un militar y que Ponce, por ser el comandante militar de la plaza y encargado del gobierno interino, era el único con facultades para intervenir en los asuntos de los militares:

El mismo día, el alcalde Juan Manuel Muñoz contestó al comandante militar de la plaza manifestándole su extrañeza por los términos en que había cuestionado en su oficio la jurisdicción de la justicia ordinaria, pues "con el vivo conocimiento" que le suponía Ponce respecto a la real orden de 9 de febrero de 1793, y precisamente basado en ella, el alcalde se consideraba juez autorizado para que en uso del real poder ordinario que ejercía en nombre del rey pudiera proceder a la aprehensión de los reos sujetos a su jurisdicción que incurrieran en los delitos de la naturaleza del que abrigaba la casa del capitán Estepa.

Una vez más, en este expediente como en tantos otros, surge el problema de la competencia entre las autoridades civiles y militares como el punto principal del que trata el documento, relegando a un segundo término el hecho que motivó el proceso.

La real cédula mencionada, fechada en Aranjuez el 9 de febrero de 1793, a la letra decía, como expresó el alcalde Muñoz en su testimonio enviado al virrey, que

los que cometan cualquier delito pueden ser arrestados para pronta providencia por la real jurisdicción ordinaria que procederá sin la menor dilación a formar sumaria, y la pasará luego con el reo al juez militar más inmediato.

Estas “terminantes palabras”, a juicio del alcalde, manifestaban claramente que el ánimo del rey en esa cédula no fue inhibir a la jurisdicción ordinaria el conocimiento y determinación de las causas de los militares, y menos en cuanto a la aprehensión de los delincuentes en infraganti delito, como había sucedido en casa del capitán Estepa. Pero, dice Muñoz, no sólo debían proceder de esta manera guiados por lo que se prevenía en la cláusula de la real cédula, sino conforme a los dictados de la “razón natural” respecto al mutuo auxilio que debían prestarse “todas potestades para desempeñar el servicio de Dios y del Rey”, sobre cuyo fundamento procedía la justicia ordinaria a la aprehensión igualmente de los eclesiásticos y aún religiosos, sin embargo de ser su jurisdicción “incapaz para el conocimiento de sus causas”.

Si el comandante de las armas hubiera tenido a la vista la citada cédula, dice Muñoz, no se habría dirigido a él en los términos que lo hizo por haber procedido “guiado de su celo” en la recta administración de justicia para exterminar un delito que, decía,

produce las funestas consecuencias que son bien notorias en las familias de esta ciudad y del que se alimentan muchos hombres a quienes no se conoce otra subsistencia a pesar de que aparentan una u otra ocupación para estar más seguros de continuar en el vicio del juego, que a pesar del celo de las justicias, vemos con sentimiento fomentado con mucha extensión en esta ciudad.

Se queja el alcalde Muñoz ante el virrey de que el dirimir estas cuestiones por competencia de jurisdicción lo apartaban del cumplimiento de sus funciones. Además, éstos y otros sucesos de su naturaleza ocurridos en otras ocasiones hacían “de un carácter despreciable a la real justicia”, porque oscurecían la autoridad que el rey, las leyes y la misma razón les concedían con el mayor vigor, “valenteando mali-

ciosa y equivocadamente” la ninguna facultad que tenía en ellos la jurisdicción ordinaria. Esto provocaba que los “viciosos y malentretendidos” se creyeran seguros del celo de sus jueces en semejantes lugares, porque así lo llegaban a entender; además,

este lenitivo de su ninguna persecución induce no sólo a los malos y viciosos sino a los que no lo son y buenos para incurrir en los vicios de que es susceptible nuestra fragilidad si no nos contuvieran los sentimientos de la religión y el temor del justo castigo con que nos corrige la recta justicia.

Por último, el alcalde Muñoz pedía al virrey le reiterara al comandante militar la esencia de la real cédula respecto a las facultades de la jurisdicción ordinaria, para “evitar estas amenazas de atropellamiento” que se hacían a la real justicia, y las consecuencias que se podrían producir en lo sucesivo, dado que él, y los demás jueces, no permitirían se vulneraran las varas que representaban.

En efecto, son abundantes las referencias que hay en los archivos de este desprecio que los militares en general tenían por la autoridad de las justicias ordinarias. Siempre interponían su fuero militar al ser sorprendidos por éstas contraviniendo algún reglamento o cuando procedían a su aprehensión por haber cometido algún delito. Continuamente las autoridades civiles pedían al virrey reiterar a los militares la nulidad de su fuero en delitos del orden común.

Así, por ejemplo, en el caso del soldado del batallón de Veracruz, Juan José Rivero, quien pedía se le devolviera una capa que le habían ganado en juego prohibido, el alcalde informó que

Este pretexto [ser militar] deja impune los delitos de todos los coimes de trucos, vinateros y vendedores de bebidas prohibidas: pues cualquier zángano se mete a las Milicias para tener en su casa continuo juego y transgresiones de los bandos donde se arruinan las familias y viven de asiento los vagos, ociosos y mal entretenidos; para lo cual no hay otro remedio sino que Vuestra Excelencia se sirva declarar que no gozan fuero como no lo gozan en Madrid los coimes y jugadores y como está declarado en las Ordenanzas del Pulque.²⁴

El superior del soldado en cuestión, se quejó —no sin cierta razón— ante el virrey, de que sólo los milicianos fueran considerados tahúres y contraventores de los bandos de juegos prohibidos. Según él, “de esta clase de hombres hay muchos entre el paisanaje, que están dedicados pre-

²⁴ Citado por María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1950; p. 203.

cisamente al juego'', pero éstos, dice el capitán, en el concepto del señor Villafañe no son tan zánganos como los militares, o no los tiene por tales, porque

la maldad de los curiales y ministros de vara son cohechados por ellos y les contribuyen con algunas gratificaciones para que no los denuncien a sus jueces mayores con lo que se ha figurado el señor ministro que solo la tropa es la que contraviene los bandos principalmente de juegos, y como quiera que dichos curiales no son gratificados por éstos, y saben que no han de tener de ellos, de ahí proviene su persecución y el mal concepto que el referido señor ministro se ha formado de la tropa, e intente advertir a la Superioridad de Vuestra Excelencia el que los desafore, suponiendo estar así declarado en las Ordenanzas de Pulquería y que la tropa de Madrid no goza fuero.²⁵

¿Imposibilidad de extinguir los juegos prohibidos?

Una vez presentados algunos casos que ilustran cómo se practicaban los juegos prohibidos en Nueva España y cómo se perseguía a los jugadores, podríamos llegar a las siguientes conclusiones: aunque la mayoría de los casos presentados en este trabajo se refieren a militares, se ha podido comprobar que la inclinación por los juegos de azar era común a todo tipo de personas, altas autoridades, así como burócratas, comerciantes, militares y religiosos, y hasta la más ínfima plebe. Los estragos que las apuestas producían en la sociedad fueron reiteradamente consignados en los bandos, ordenanzas y pastorales, siendo apoyados éstos, en general, por todas aquellas personas que deseaban hacer de la moderación el ideal de las diversiones públicas ilustradas.

Con el fin de apartar a la población de los juegos de azar, en 1727 el rey Felipe V autorizó al asentista de naipes, Isidoro Rodríguez La Madrid, el establecimiento de palenques para peleas de gallos y fijó varias condiciones para este juego. Las más importantes: las peleas de gallos deberían realizarse en parajes públicos, con la asistencia de ministros reales, encargándose a los justicias vigilar que no hubiera disturbios y que no se apostaran cantidades considerables; que no se admitiera a hijos de familia ni a esclavos; que no se iniciaran las peleas antes de la una de la tarde, y que no hubiera cualquier otra clase de juegos en los palenques. Así, las peleas de gallos quedaron incluidas en el primer grupo de las rentas o masa común de la Real Hacienda. Esta renta podía ser administrada por los oficiales reales o arrendada a par-

²⁵ *Ibidem.*

ticulares en forma de asiento o contrato. El asentista pagaba una cantidad fija por diez años y los gastos y utilidades corrían por su cuenta.²⁶

No obstante, todas las medidas tomadas para evitar que las apuestas en los palenques fueran *excesivas*, y para impedir que los asentistas o arrendadores de las plazas de gallos de la capital y de otros lugares muy concurridos por los jugadores —como San Agustín de las Cuevas— mantuvieran juegos de naipes en ellos, fueron ineficaces. Incluso hubo denuncias de que los mismos asentistas de gallos promovían los juegos de albures y monte por su cuenta, en habitaciones aledañas a los palenques, y se acusaba a las autoridades ya de contubernio o ya de negligencia en la persecución de los juegos prohibidos.²⁷

Otra medida tomada por las autoridades para evitar las apuestas desmedidas fue la creación de la Real Lotería en 1770.²⁸ Se pretendía que ésta, al mismo tiempo que proporcionaba una opción para aquellos que “exponían sus caudales a la decisión de los juegos de suerte”, fuera un medio para la obtención de ingresos para la Real Hacienda. Sin embargo, la Lotería no pudo nunca sustituir a los juegos de azar; en un principio porque los billetes valían 20 pesos, y por tanto eran incosteables para la gente de los grupos populares. Más tarde los billetes se fraccionaron y su precio se redujo a 4 pesos; sin embargo, aunque la Lotería fue ganando poco a poco la confianza del pueblo y la renta prosperó, los jugadores empedernidos continuaron fieles a sus constantes retos a la fortuna con la emoción de los juegos de apuesta.

A juzgar por los casos presentados en este trabajo, las críticas que hace Villarroel al desempeño de los jueces, acusándolos de no intervenir sino con la gente de la plebe, y de no tener una decidida voluntad de acabar con los juegos de azar, parece un poco radical. Decía Villarroel

¿a qué fin se establecen las leyes y se crean los jueces si aquéllas se quedan sin la debida observancia, abultando sólo el cuerpo del volumen, y éstos sin llevarlas a puro y debido efecto, como que deben ser los fieles ejecutores de ellas? Lo que se infiere de aquí es que aunque el fin de la ley es castigar los delitos y administrar la justicia por medio de los jueces, éstos son los mayores verdugos de la ley y que oprimen impunemente a la justicia, por seguirse un sistema demasiado contemplativo y condescendiente hacia el carácter de los mismos jueces. Háganse ejemplares y se enmendarán otros.

Sin embargo, me atrevería a decir que, efectivamente, Villarroel tenía razón en juzgar tan duramente a los jueces; si nos atenemos a lo

²⁶ Ver: María Justina Sarabia Viejo, *El juego de gallos en Nueva España*, Sevilla, EEHA, 1972.

²⁷ 1791. Sobre juegos prohibidos. AGN, *Criminal*, v. 340, exp. 16, f. 321-333.

²⁸ José María Cordoncillo, “La Real Lotería en Nueva España”, *Anuario de Estudios Americanos*, EEHA, Sevilla, núm. XVIII, 1961.

que los documentos reflejan, no hay duda de que, en general, los encargados de perseguir a los jugadores actuaban de muy distinta manera tratándose de gente de los grupos privilegiados o de los subalternos de la sociedad.

Como hemos visto en los casos presentados y en muchos otros que podrían agregarse, aquéllos que involucraban a jugadores que gozaban de fuero resultaban, casi siempre, en disputas por competencia de jurisdicción; éstas se alargaban indefinidamente, olvidándose con frecuencia cuál era el hecho que las había desencadenado y, en el mejor de los casos, todo se solucionaba con una severa amonestación a los involucrados, advirtiéndoles se separaran de los juegos prohibidos.

Todo esto nos lleva al meollo del asunto: ¿cuál era en realidad la mentalidad de autoridades y jugadores hacia los juegos de azar? A juzgar por la reiterada legislación en torno a los juegos, se diría que, en efecto, éstos eran una verdadera plaga social. Pero la misma reiteración de bandos y ordenanzas pone de manifiesto la ineficacia de las mismas. ¿Por qué? ¿En realidad no existía verdadera voluntad de las autoridades en extirpar los juegos de apuesta? ¿Podían, realmente, aunque quisieran, evitarlos? ¿O es que la inclinación de los novohispanos hacia este tipo de diversiones era parte de su misma forma de ser?

Es obvio que las respuestas no pueden caer en lugares comunes ni tampoco simplificar situaciones de hecho. No podemos negar que el gusto por los juegos de azar está en la vivencia individual de una gran cantidad de personas; la emoción, la intranquilidad, el deseo de triunfar, la vanidad, y en general, todas las emociones que despiertan, son el motor impulsor psicológico de estos juegos y casi nadie podía sentirse culpable dolosamente por su participación en los mismos.

El hecho de que las autoridades, erigidas en guardianes de la moral, se atribuyeran funciones paternas y pretendieran acabar o al menos reglamentar estas situaciones, no por ello las hacía ser respetadas por los jugadores, tomando en cuenta que el hecho de ser autoridad no está reñido con la emoción de ser jugador. Es así que difícilmente se podían encontrar funcionarios cuya alta investidura moral los colocara como jueces seráficos, por encima de las debilidades humanas, y que quisieran, con los instrumentos legales a su alcance, hacerlos verdaderamente eficaces.

Es entonces que la solución intermedia de la moderación, propugnada por la Ilustración, pareció la fórmula ecléctica que pudiera dar solución sin caer en cualquiera de los dos extremismos: dejar hacer o prohibir.